

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 16 de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez, el memorial presentado por el doctor **CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL C. C. N°78.033.206**, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el emplazamiento de los demandados en este asunto.. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT: 900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL C.C.N°78.033.206
DEMANDADOS: MARIA CLEMENCIA AVILA FUENTES C.C.N°50.953.300
RAMON JOSE RAMOS MONTES C.C.N°1.003.589.489
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2022-000284-00

El doctor **CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL C.C.N°78.033.206**, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el emplazamiento de los demandados en este asunto, manifestando que fue devuelta la comunicación de notificación enviada por PRONTICOURIER EXPRESS, con la constancia de que las personas no residen

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte demandante se ajusta a lo normado en el numeral 4 del artículo 291, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento de los demandados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Juzgado ordenará que se lleve a cabo en tal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

EMPLAZAR a los demandados señores **MARIA CLEMENCIA AVILA FUENTES C.C.N°50.953.300** y **RAMON JOSE RAMOS MONTES C.C.N°1.003.589.489** a través de la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANOO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0657defb983de84aea9ca4f9f09f161097627b9b06433007831995109b1a2e0b**

Documento generado en 16/08/2023 03:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>